



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
FOLIO

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
Nº 000869

LA PLATA, 12 MAYO 2020

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad solicita se revea la liquidación de haberes correspondientes al pago de los servicios prestados como Guardavidas en la Colonia de Vacaciones (Período Estival) del presente año, y lo dispuesto en Decreto Nº 171/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue detectado un error involuntario en lo informado por la Dirección de Integración referente al monto de los haberes a percibir por los Guardavidas, de los agentes Inés Karin HOFFMANN, Juan José PARISI, Gonzalo Javier BLASCO, y de la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Luís Facundo DONA, quienes prestaron servicio desde el 07/01/2020 al 21/02/2020 según lo establecido en el decreto 171/20.

Que siendo percibido dicho error es necesario subsanarlo.

Que para ello se han presentado los documentos para la corrección y verificado la prestación del servicio.

Que consecuentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Rectificar el Anexo II del Artículo 1º del Decreto Nº 171/20, correspondiente a sus designaciones como Guardavidas en la Colonia de Vacaciones (Período Estival) entre las fechas 06/01/2020 al 14/02/202, en lo referente al monto de los haberes a percibir de los agentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TAREA	MONTO
BLASCO GONZALO JAVIER	18605410	GUARDAVIDAS	\$ 65.130,00
HOFFMANN INÉS KARIN	14464027	GUARDAVIDAS	\$ 32.565,00
PARISI JUAN JOSE	25160828	GUARDAVIDAS	\$ 32.565,00

**ARTICULO 2º:** Rectificar el Anexo III del Artículo 1º del Decreto Nº 171/20, correspondiente a sus designaciones como Guardavidas en la Colonia de Vacaciones (Período Estival) entre las fechas 06/01/2020 al 14/02/202, en lo referente al monto de los haberes a percibir del agente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TAREA	MONTO
DONA LUIS FACUNDO	31229894	GUARDAVIDAS	\$ 32.565,00

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



*[Handwritten signature]*  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata